

Murcia facilita el acceso al Programa de Protección Social a los usuarios de países extracomunitarios

La Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha puesto en marcha la creación de un Programa de Protección Social para la prevención, promoción y atención a la salud de los ciudadanos extranjeros en situación administrativa irregular, residente en Murcia y con recursos insuficientes. Con este paso se prioriza el derecho a la salud y a la integridad física de las personas sobre cualquier otra cosa

La Consejería de Sanidad, a través de la Subdirección General de Humanización de la Asistencia del Servicio Murciano de Salud (SMS), ha procedido a la modificación de la Instrucción 6/2015 del Director Gerente del SMS, por la que se crea un Programa de Protección Social para la prevención, promoción y atención a la salud de la población extranjera en situación administrativa irregular, residente en la Región de Murcia y con recursos insuficientes.

En concreto, los cambios, que se publicaron en el Boletín Oficial de la Región de Murcia ayer, lunes, 22 de febrero de 2016, afectan al punto seis de dicha instrucción. Desde los puntos de tarjeta sanitaria, ubicados en los centros de salud, se han detectado problemas en determinados casos, referidos a usuarios de países extracomunitarios con algún convenio bilateral vigente en materia sanitaria.

Como consecuencia, desde la Subdirección General de Humanización de la Asistencia del SMS se han desarrollado diversos trámites para solventar las dificultades existentes y evitar que los solicitantes tuviesen que desplazarse a la sede de su consulado que, en muchos de estos casos, se encuentran en otras comunidades.

De este modo, se facilitan, simplifican y agilizan los trámites para acceder al Programa de Protección Social, primando, como reza la citada instrucción, “el derecho a la salud y a la integridad física de las personas sobre cualquier otra cosa”.

Con la entrada en vigor de la Instrucción 2/2016 de 3 de febrero, del director gerente del SMS, los solicitantes con imposibilidad o especial dificultad para obtener el certificado, solo deberán firmar una declaración jurada en la que conste que “no procede la exportación del derecho a la asistencia sanitaria desde el país de procedencia”.

Hasta el momento se han recibido 1.577 solicitudes, de las que 821 han sido estimadas por la Dirección General de Asistencia Sanitaria del SMS, 78 tienen carácter provisional de Enfermo Crónico, 78 están siendo evaluadas y 555 se encuentran en trámite. Serán precisamente estas últimas, correspondientes a usuarios de países extracomunitarios con algún convenio bilateral vigente en materia sanitaria, las que se beneficiarán de este cambio normativo.

Además, hay 45 solicitudes que han sido desestimadas por superar el IPREM, por no estar empadronado en la Región de Murcia tres meses o por ser un ciudadano regular con permiso de residencia.

El proceso de tramitación es el siguiente: el ciudadano solicita ser beneficiario del Programa de Protección Social en su centro de salud, la solicitud es evaluada por el Servicio de Tarjeta Sanitaria, que eleva la propuesta a la Subdirección General de Humanización de la Asistencia. Finalmente, una vez aprobada la solicitud, la Dirección General de Asistencia Sanitaria firma el expediente. El tiempo de tramitación oscila entre los diez y los doce días.

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Murcia](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>